



Asunto: PRESENTA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL.

9
9.4

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. -

La que suscribe, Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, en mi carácter de regidora, y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; y Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal, y de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su estudio y análisis de la siguiente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

La cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación y reforma de los artículo 13 del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para los efectos de permitir la incorporación de dos universidades más, el Director de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y, el Director de Servicios Eficientes como miembros permanentes del Consejo Municipal de Ecología.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Derivado de las mesas de trabajo realizadas en apoyo con los diversos sectores que integran los vocales y miembros permanentes del Consejo Municipal de Ecología, se realizaron diversas observaciones respecto de la necesidad de contar con la participación del sector universitario de forma más amplio, dado que, la propia naturaleza del Consejo es ser un espacio de debate científico entre los diversos sectores de la sociedad y del gobierno. Siendo así, resultaría injusto excluir a las comunidades universitarias que han realizado aportes con anterioridad a la preservación, protección y estudio de los ecosistemas, de la fauna y flora endémica. En el mismo sentido, a fin de poder contar con la experiencia técnica suficiente, se sugirió la integración de los Titulares de las Direcciones de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y, Servicios Eficientes, como miembros permanentes del Consejo Municipal de Ecología. Resultando en la solicitud que acontece y suscribo.

Por lo que de manera gráfica, se plantean los siguientes puntos de reforma a través del siguiente cuadro comparativo:

ACTUAL.	REFORMADO.
Artículo 13.- El Consejo estará integrado por los representantes de las distintas instituciones de carácter público, privado y social, cuya propia naturaleza y campo de acción tenga relación con la protección del ambiente, los cuales representarán a los distintos sectores de la comunidad, cuya conformación será de la siguiente manera: I. [...]; [...] VI. Un representante de la Universidad de mayor impacto en la región; [...] Los integrantes a que refieren las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X, deberán designar suplente para ocupe su cargo en caso de su ausencia o que solicite su desintegración del Consejo.	Artículo 13. - El Consejo estará integrado por los representantes de las distintas instituciones de carácter público, privado y social, cuya propia naturaleza y campo de acción tenga relación con la protección del ambiente, los cuales representarán a los distintos sectores de la comunidad, cuya conformación será de la siguiente manera: I. [...]; [...] VI. Tres representantes de las Universidades públicas y privadas de mayor impacto en la región; [...] XI. El Director de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. XII. El Director de Servicios Eficientes. Los integrantes a que refieren las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII deberán designar suplente para que ocupe su cargo en caso de su ausencia o que solicite su desintegración del Consejo.



Puerto
Vallarta

Regidores
Sala A

MARCO NORMATIVO.

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En relación con lo dispuesto por el artículo 27 párrafo séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 124 y 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que, de conformidad al artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que establece la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que, una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. – Que el Honorable Pleno del Ayuntamiento tenga por recibida la presente iniciativa, a su vez, se turne a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, para su estudio, dictaminación y posteriormente someter al Pleno su aprobación y publicación para su entrada en vigor.

Atentamente

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Puerto Vallarta, Jalisco, Jueves 10 de Abril de 2025

Regidora Profa. María Magdalena Urbina Martínez

Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Medioambiente Sano,
Acción por el Clima y Protección Animal; y, Fomento al Sector Primario, Desarrollo Ejidal y Rural.

MMUM/JMCO. - Archivo



PUERTO
VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

NUESTRO PUERTO
RENACE

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00. Ext. 1276 | www.puertovallarta.gob.mx